CESION Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Conste por el presente instrumento, la Cesión y Transferencia de Acciones de la Compañía **"JENESA S.A."**, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: INTERVINIENTES.-
Comparecen a la celebración del presente convenio, por una parte y en calidad de "Cedente" el señor José Enrique Nebot Saadi, por sus propios y personales derechos. Y, por otra parte en calidad de "Cesionaria", la señorita María Beatriz Nebot Nevárez, por sus propios y personales derechos.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-
2.1.- La Compañía "JENESA S.A.", se constituyó mediante escritura pública otorgada el **10 de mayo de 1979**, ante el Notario **Quinto Dr. Gustavo Falconi L.** del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, **Guayaquil.** Está compañía tiene actualmente un capital suscrito y pagado de $**4.580,00** , dividido en **114.500** acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS de dólar cada una; y,

2.2.- ACCIONISTAS: Los actuales accionistas de la compañía **"JENESA S.A."** son: La compañía Holding del Pacífico S.A. propietaria de **108.775** acciones y José Enrique Nebot Saadi, propietario de 5.725 acciones.

El "Cedente" ha manifestado su interés de ceder a la "Cesionaria" 1.431 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y esta última está interesada en recibirlas.

TERCERA: CESION Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES.-
Con los antecedentes expuestos al Cedente cede a la Cesionaria 1.431 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, que tiene en la compañía JENESA S.A. Por su parte la Cesionaria acepta el traspaso que se hace a su favor.

Guayaquil a, 1 de Julio de 2015

Cedente

José Enrique Nebot Saadi

C.I. 0904191988

Cesionaria

Ma. Beatriz Nebot N.

María Beatriz Nebot Nevárez

C.I. 0920929601

CESION Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Conste por el presente instrumento, la Cesión y Transferencia de Acciones de la Compañía **"JENESA S.A."**, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: INTERVINIENTES.-
Comparecen a la celebración del presente convenio, por una parte y en calidad de "Cedente" el señor José Enrique Nebot Saadi, por sus propios y personales derechos. Y, por otra parte en calidad de "Cesionaria", la señora Roberta Nebot Nevárez, por sus propios y personales derechos.
Comparece también el Señor **Giancarlo Toti Amaya** en calidad de cónyuge de la Sra. Roberta Nebot Nevárez, para los efectos que más adelante se indicarán.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-
2.1.- La Compañía "JENESA S.A.", se constituyó mediante escritura pública otorgada el **10 de mayo de 1979**, ante el Notario **Quinto Dr. Gustavo Falconi L.** del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, **Guayaquil.** Está compañía tiene actualmente un capital suscrito y pagado de $**4.580,00** , dividido en **114.500** acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS de dólar cada una; y,

2.2.- ACCIONISTAS: Los actuales accionistas de la compañía **"JENESA S.A."** son: La compañía Holding del Pacífico S.A. propietaria de **108.775** acciones y José Enrique Nebot Saadi, propietario de 5.725 acciones.

El "Cedente" ha manifestado su interés de ceder a la "Cesionaria" 1.431 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y esta última está interesada en recibirlas.

TERCERA: CESION Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES.-
Con los antecedentes expuestos al Cedente cede a la Cesionaria 1.431 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, que tiene en la compañía JENESA S.A. Por su parte la Cesionaria acepta el traspaso que se hace a su favor.

CUARTA.- DECLARACIÓN ESPECIAL:
El señor **Giancarlo Toti Amaya** en su calidad de cónyuge de la Sra. Roberta Nebot Nevárez declara que la cesión y transferencia que se hace a favor de su cónyuge, se hace en función del parentesco entre las partes que por lo tanto no entrará a formar parte de la sociedad conyugal que tienen formada. Por lo que autoriza desde ya que en el libro de acciones y accionistas de la compañía se deje constancia de este hecho.

Adicionalmente y como ratificación de lo anteriormente dicho, renuncia a cualquier derecho o reclamo que por este concepto pudiera llegar a tener.

Guayaquil a, 1 de Julio de 2015

Cedente

José Enrique Nebot Saadi
C.I. 0904191988

Cesionaria

Roberta Nebot N

Roberta Nebot Nevárez
C.I. 0912612702

Giancarlo Toti Amaya
C.I. 0908993942

CESION Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Conste por el presente instrumento, la Cesión y Transferencia de Acciones de la Compañía **"JENESA S.A."**, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: INTERVINIENTES.-
Comparecen a la celebración del presente convenio, por una parte y en calidad de "Cedente" el señor José Enrique Nebot Saadi, por sus propios y personales derechos. Y, por otra parte en calidad de "Cesionaria", la señora Carla Nebot Nevárez, por sus propios y personales derechos.
Comparece también el Señor **Jorge Marcet Roggiero** en calidad de cónyuge de la Sra. Carla Nebot Nevárez, para los efectos que más adelante se indicarán.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-
2.1.- La Compañía "JENESA S.A.", se constituyó mediante escritura pública otorgada el **10 de mayo de 1979**, ante el Notario **Quinto Dr. Gustavo Falconi L.** del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, **Guayaquil.** Está compañía tiene actualmente un capital suscrito y pagado de $**4.580,00** , dividido en **114.500** acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS de dólar cada una; y,

2.2.- ACCIONISTAS: Los actuales accionistas de la compañía **"JENESA S.A."** son: La compañía Holding del Pacífico S.A. propietaria de **108.775** acciones y José Enrique Nebot Saadi, propietario de 5.725 acciones.

El "Cedente" ha manifestado su interés de ceder a la "Cesionaria" 1.431 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y esta última está interesada en recibirlas.

TERCERA: CESION Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES.-
Con los antecedentes expuestos al Cedente cede a la Cesionaria 1.431 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, que tiene en la compañía JENESA S.A. Por su parte la Cesionaria acepta el traspaso que se hace a su favor.

CUARTA.- DECLARACIÓN ESPECIAL:
El señor **Jorge Marcet Roggiero** en su calidad de cónyuge de la Sra. Carla Nebot Nevárez declara que la cesión y transferencia que se hace a favor de su cónyuge, se hace en función del parentesco entre las partes que por lo tanto no entrará a formar parte de la sociedad conyugal que tienen formada. Por lo que autoriza desde ya que en el libro de acciones y accionistas de la compañía se deje constancia de este hecho.

Adicionalmente y como ratificación de lo anteriormente dicho, renuncia a cualquier derecho o reclamo que por este concepto pudiera llegar a tener.

Guayaquil a, 1 de Julio de 2015

Cedente

José Enrique Nebot Saadi
C.I. 0904191988

Cesionaria

Carla Nebot Nevárez
C.I. 0910764984

Jorge Marcet Roggiero
C.I. 0910096858

CESION Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Conste por el presente instrumento, la Cesión y Transferencia de Acciones de la Compañía **"JENESA S.A."**, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: INTERVINIENTES.-
Comparecen a la celebración del presente convenio, por una parte y en calidad de "Cedente" el señor José Enrique Nebot Saadi, por sus propios y personales derechos. Y, por otra parte en calidad de "Cesionaria", la señora Paola Nebot Nevárez, por sus propios y personales derechos.
Comparece también el Señor **Gustavo Amador D.** en calidad de cónyuge de la Sra. Paola Nebot Nevárez, para los efectos que más adelante se indicarán.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-
2.1.- La Compañía "JENESA S.A.", se constituyó mediante escritura pública otorgada el **10 de mayo de 1979**, ante el Notario **Quinto Dr. Gustavo Falconi L.** del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, **Guayaquil.** Está compañía tiene actualmente un capital suscrito y pagado de $**4.580,00** , dividido en **114.500** acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS de dólar cada una; y,

2.2.- ACCIONISTAS: Los actuales accionistas de la compañía **"JENESA S.A."** son: La compañía Holding del Pacífico S.A. propietaria de **108.775** acciones y José Enrique Nebot Saadi, propietario de 5.725 acciones.

El "Cedente" ha manifestado su interés de ceder a la "Cesionaria" 1.432 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y esta última está interesada en recibirlas.

TERCERA: CESION Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES.-
Con los antecedentes expuestos al Cedente cede a la Cesionaria 1.432 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, que tiene en la compañía JENESA S.A. Por su parte la Cesionaria acepta el traspaso que se hace a su favor.

CUARTA.- DECLARACIÓN ESPECIAL:
El señor **Gustavo Amador D.** en su calidad de cónyuge de la Sra. Paola Nebot Nevárez declara que la cesión y transferencia que se hace a favor de su cónyuge, se hace en función del parentesco entre las partes que por lo tanto no entrará a formar parte de la sociedad conyugal que tienen formada. Por lo que autoriza desde ya que en el libro de acciones y accionistas de la compañía se deje constancia de este hecho.

Adicionalmente y como ratificación de lo anteriormente dicho, renuncia a cualquier derecho o reclamo que por este concepto pudiera llegar a tener.

Guayaquil a, 1 de Julio de 2015

Cedente

José Enrique Nebot Saadi
C.I. 0904191988

Cesionaria

Paola Nebot Nevárez
C.I. 0908807407

Gustavo Amador Duran
PASAPORTE USA 473070452